RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 13468318900220160017500

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2016

Departamento BOLIVAR

Ciudad MOMPOS

Corporación JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCUO

Tipo Ley No Aplica

Despacho Juzgado De Circuito - Promiscuo 002 Mompos

Distrito\Circuito MOMPOX - CARTAGENA

Juez/Magistrado DAVID PAVA MARTINEZ

Número Consecutivo 00175

Número Interpuestos 00

Tipo Proceso DECLARATIVO

Clase Proceso Ordinario

SubClase Proceso En General / Sin Subclase

Es Privado

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(s)
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	5098012	JHONATAN ZABALETA BARRAZA
Demandado/Indiciado/Causante	NIT	8060072571	ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	1051668442	Anwar Elias Eljadue Moya
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	33222470	YANETH DAVILA CORRALES
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	9021559	ROBERTO ANGULO MASIAS

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro 22/11/2023 2:10:58 P. M.

Estado Actuación REGISTRADA

Ciclo TRASLADOS *

Tipo Actuación TRASLADO SECRETARIAL *

Etapa Procesal

Fecha Actuación 22/11/2023 *

Anotación FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN

Responsable Registro Saul Alberto Gonzalez Mondol

Es Privado

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

			Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Código De Integridad	Tamaño (KB)					
			05TRASLADOSECRETARIAL.Pdf	2023-11-22	Traslado Secretarial	6541643D158C7CEE5CAE9CAD9E13DA9F88525EF2	76	2	1	2	Digital	Activo

RECURSO DE REPOSICION EJECUTIVO LABORAL RAD. 2016.00175.00 YANET DAVILA CORRALES

manuel ochoa garces <manuelochoagarces15@gmail.com>

Mar 4/07/2023 12:01 PM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Bolivar - Mompos <j02prctomompos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (202 KB)

RECURSO DE REPOSICION DEL MANDAMIENTO DE PAGO.pdf;

Dr.
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPOX

REF: EJECUTIVO LABORAL
DE: YANETH DAVILA CORRALES
CONTRA: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX
RAD. 13468318900220160017500

MANUEL ALEJANDRO OCHOA GARCES, varón, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Mompos, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, con dirección de correo: manuelochoagarces15@gmail.com, actuando como apoderado judicial de la señora YANETH DAVILA CORRALES, mujer mayor de edad dentro del asunto de la referencia, me permito de la manera mas respetuoso acudir a su despacho para dentro de los términos de ley presentar RECURSO DE REPOSICION contra el MANDAMIENTO DE PAGO expedido mediante auto de fecha 26 de Junio de 2023.

anexo. escrito de recurso

Atte,

MANUEL OCHOA GARCES
c.c. 1051657902
t.p. 313170

Libre de virus.www.avast.com

Dr.
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPOX

REF: EJECUTIVO LABORAL
DE: YANETH DAVILA CORRALES
CONTRA: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX
RAD. 13468318900220160017500

MANUEL ALEJANDRO OCHOA GARCES, varón, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Mompos, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, con dirección de correo: manuelochoagarces15@gmail.com, actuando como apoderado judicial de la señora YANETH DAVILA CORRALES, mujer mayor de edad dentro del asunto de la referencia, me permito de la manera mas respetuoso acudir a su despacho para dentro de los términos de ley presentar RECURSO DE REPOSICION contra el MANDAMIENTO DE PAGO expedido mediante auto de fecha 26 de Junio de 2023. Lo cual sustento de la siguiente manera:

Que el presente Ejecutivo Laboral sirve de titulo la sentencia de fecha 25 de Junio de 2017 mediante la cual se condenó a la ESE Hospital Local Santa Maria de Mompox al pago a favor de YANETH DAVILA CORRALES de las prestaciones sociales y además la pago de la INDEMNIZACION por falta de pago de que trata el Art. 1 del D. 797 de 1949 por medio de la cual se sustituyó el art. 25 de D. 2127 de 1945 es decir al pago de un dia de salario diario desde el año 2015 hasta la fecha de la sentencia que fue el dia 25 de Julio de 2017 " INDEMNIZACION POR FALTA DE PAGO" " lo anterior, a La fecha de esta sentencia, más la que se llegare a causar hasta tanto se cancelen las obligaciones laborales que la originaron..."

Pero en el mandamiento de pago no se incluyó el pago de la indemnización por falta de pago hasta que se cancele la obligación que la originó.

Tampoco se incluyó el pago de los intereses moratorios sobre la sumas de las Prestaciones Sociales a que se condenó a la ESE:
Intereses de Cesantías
Vacaciones años 2012 desde el (3 de julio) hasta 2015
Prima de Vacaciones año 2012 (3 de julio) a 2015
Prima de navidad año 2012 (3 de julio) a 2015

Por lo anteriormente expuesto solcito de usted_

PRETENSIONES:

Que se modifique el Mandamiento de Pago y se incluyan:

1) Se incluya EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN por falta de pago hasta que se cancele la obligación que la originaron.
2) Se incluya el pago de los intereses moratorios sobre la sumas de las Prestaciones Sociales a que se condenó a la ESE:
   a. Intereses de Cesantías
   b. Vacaciones años 2012 desde el (3 de julio) hasta 2015.
   c. Prima de Vacaciones año 2012 (3 de julio) a 2015.
   d. Prima de navidad año 2012 (3 de julio) a 2015

Atte,

MANUEL OCHOA GARCES
c.c. 1051657902
t.p. 313170